REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 6-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Telefax: 8384008 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO:	MI-GPI-F-03	MEJORES TIEMPOS PARA HOBO
	VERSION:	02	
	FECHA:	29/07/2020	
	PAGINA:	1 DE 1	

FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SOLICITUD No. 294

FECHA:	24/07/2023	**CÓDIGO BANCO PROYECTOS**	**2022413490029**		
TIPO DE SOLICITUD:	**INICIAL**	**X**	**ADICIÓN**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA				
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ				
OBJETO:	REHABILITACÓN. MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURADA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA				
VALOR DEL CDP:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($30.000.263,00)				
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31/12/2023				
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005	**DENOMINACION:**	**Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural**		
FUENTE:	12330408	**DENOMINACION:**	**CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 044-2023 . DEPTO DEL HUILA**	**VALOR**	30.000.263
CPC	54129				

ANÁLISIS DE APLICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

CONCEPTO	CODIGO	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATEGICA:	2	Hobo con su gente
SECTOR:	33	CULTURA
PROGRAMA:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
SUBPROGRAMA:	1603	Arte y cultura
PRODUCTO:	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
INDICADOR DEL PRODUCTO:	330106800	Infraestructura cultural intervenida
PROYECTO:	2022413490029	Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Hobo

CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ
Secretario de Planeación e Infraestrucutura

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Vo.Bo. Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado por: APOYO PLANEACION	Revisado por: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Aprobado por: ALCALDE MUNICIPAL
Nombre: LINA MARCELA QUIMBAYA M.	Nombre: CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ	Nombre: JUAN CARLOS PERDOMO R.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000850

24/07/2023

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales PROYECTO:2022413490029-Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Hobo FUENTE:12330408-CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 044-2023 . DEPTO DEL HUILA	30,000,263.00
		Total Disponibilidad:	**30,000,263.00**

OBJETO:

REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURADA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA

Son: TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTR

Responsable: CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓ

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2023

PARAMETRO NOMBRE JEFE PRESUPUESTO

PROYECTÓ

Revisó	Elaboró	Aprobó
	HOLMAN DAVID TOVAR RODRIGUEZ	

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 Carrera 9 No. 8-41 Barrio San Pedro Código Postal: 413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO:	MI-GPI-F-03	MEJORES TIEMPOS PARA HOBO
	VERSION:	02	
	FECHA:	29/07/2020	
	PAGINA:	1 DE 1	
FORMATO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			

SOLICITUD No. 253

FECHA:	23/05/2023	**CÓDIGO BANCO PROYECTOS**	2022413490029		
TIPO DE SOLICITUD:	**INICIAL**	X	**ADICIÓN**		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA				
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ				
OBJETO:	REHABILITACÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURADA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA				
VALOR DEL CDP:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000.00)				
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31/12/2023				
CÓDIGO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.005	**DENOMINACION:**	**Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural**		
FUENTE:	13311901	**DENOMINACION:**	**R.B. ESTAMPILLAS - PRO - CULTURA**	**VALOR**	30.000.000
CPC	54129				

ANÁLISIS DE APLICACIÓN PLAN DE DESARROLLO

CONCEPTO	CODIGO	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATEGICA:	2	Hobo con su gente
SECTOR:	33	CULTURA
PROGRAMA:	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos
SUBPROGRAMA:	1603	Arte y cultura
PRODUCTO:	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural
INDICADOR DEL PRODUCTO:	330106800	Infraestructura cultural intervenida
PROYECTO:	2022413490029	Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos del municipio de Hobo

CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ
Secretario de Planeación e Infraestrucutura

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Vo.Bo. Alcalde Municipal
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado por: APOYO PLANEACION	Revisado por: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Aprobado por: ALCALDE MUNICIPAL
Nombre: LINA MARCELA QUIMBAYA M.	Nombre: CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ	Nombre: JUAN CARLOS PERDOMO R.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000646

23/05/2023

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.005		CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales PROYECTO:2022413490029-Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Hobo FUENTE:13311901-R.B. ESTAMPILLAS - PRO - CULTURA	30,000,000.00
		Total Disponibilidad:	**30,000,000.00**

OBJETO:

REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAENSTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA

Son: TREINTA MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTR

Responsable: CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ **Cargo:** SECRETARIO DE PLANEACIÓ

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 30/12/2023

PARAMETRO NOMBRE JEFE PRESUPUESTO

PROYECTÒ

Revisó	Elaboró	Aprobó
	HOLMAN DAVID TOVAR RODRIGUEZ	

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2023001194

18/09/2023

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales PROYECTO:2022413490029-Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Hobo FUENTE:12330408-CONVENIO INTERADMINSITRATIVO 044-2023 . DEPTO DEL HUILA	El ALIGAS S.A.S	30,000,263.00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural CPC: 54129-Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales PROYECTO:2022413490029-Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Hobo FUENTE:13311901-R.B. ESTAMPILLAS - PRO - CULTURA	El ALIGAS S.A.S	30,000,000.00

Revisó	Elaboró	Aprobó
	HOLMAN DAVID TOVAR RODRIGUEZ	

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**60,000,263.00**

A FAVOR DE: El ALIGAS S.A.S

REPRESENTANTE ROJAS MEDINA ALICIA

DISPONIBILIDAD 2023000850 **DIS** **NIT:** 901106568

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

CONTRATO DE OBRA NO. 250 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAENSTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA

Se expide en HOBO a los 18 dias del mes de Septiembre de 2023

PROYECTÒ

Revisó	Elaboró	Aprobó
	HOLMAN DAVID TOVAR RODRIGUEZ	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

OBJETO:	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA
CONTRATISTA:	El ALIGAS S.A.S. NIT 901.106.568-6
REPRESENTANTE LEGAL	ALICIA ROJAS MEDINA C.C. No. 55.055.687 de Garzón Huila
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Hobo-Huila, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023, se reunieron el **SECRETARÍO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ** en calidad de supervisor del contrato y **El ALIGAS S.A.S.** identificada con NIT 901.106.568-6, y/o R.L. **ALICIA ROJAS MEDINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 55.055.687 de Garzón Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Obra Pública No. **250** DE 2023 del 18/09/2023.

2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.

3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría del proceso de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Hobo, por las partes intervinientes hoy a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023 de 2023.

CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

ALICIA ROJAS MEDINA
R.L. El ALIGAS S.A.S
CONTRATISTA

Proyectó: Aura María González Suaza
Apoyo Contratación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Aura María González Suaza	Nombre CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal:413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO: AP-GC-F-17 VERSIÓN: 02	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO	FECHA: 29-07-2020 PÁGINA 1 de 13	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

Entre los suscritos a saber de una parte: **JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS**, mayor de edad, vecino de el Hobo Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.325.157 expedida en Hobo - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de el Hobo Huila, dada su condición como Alcalde Municipal de El Hobo Huila, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 004 de 2022, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE EL HOBO, y por la otra parte **El ALIGAS S.A.S.** identificada con NIT 901.106.568-6, y/o R.L. ALICIA ROJAS MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.055.687 de Garzón Huila y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado suscribir el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 30 de Agosto de 2023, se ordenó la apertura del presente proceso mediante Resolución Administrativa No. 094 de la misma fecha y año, con su respectivo pliego de condiciones definitivo, debidamente publicado en el SECOP. **2.** Que, surtidas todas las etapas procesales, por medio de la Resolución No. 103 de fecha 14 de septiembre de 2023, se adjudicó el presente Contrato de obra producto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-005-2023 al El ALIGAS S.A.S. identificada con NIT 901.106.568-6, y/o R.L. ALICIA ROJAS MEDINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 55.055.687 de Garzón Huila, por valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2022000646 del 23 de mayo de 2023, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor porcentaje, por lo que se encuentra en el primer orden de elegibilidad. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO: "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA " CLÁUSULA 2 — PRESUPUESTO** El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que regula este tipo de obra de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato, Normatividad Ambiental vigente y las demás que sean conducentes y pertinentes para el buen desarrollo del objeto contractual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
1.1	Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	36,00

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Aura María González Suaza	Nombre: Paola Colorado M	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

2	**CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA**		
2.1	Suministro e Instalación de Cubierta en canaleta 90 fibrocemento-eternit	M2	25,00
3	**ACABADOS**		
3.1	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).	M2	286,42
4	**APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES**		
4.1	Suministro e instalación de Espejos baños	M2	1,74
4.2	Suministro e instalación de vidrios	M2	22,45
5	**PINTURA GENERAL**		
5.1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	360,81
5.2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre marcos lámina, Puertas	UN	27,04
5.3	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventanearía metálica	M2	34,04
7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
7.1	Lamina Perforada con figuras Cr Fachada Decorativa Cl 20 y pintura 2m2	M2	7,98
7.2	Suministro e instalación de Estantería Metálica 200X0.92X.0.40-Tipo Archivador	UN	6
8	**LIMPIEZA GENERAL**		
8.1	Limpieza y retiro de escombros	M3	12,00
8.2	Aseo final de obra	M2	338,42
9	**TRANSPORTE DE MATERIAL**		
9.1	CAMIÓN O VOLQUETA TRANSPORTE DE MATERIALES(M3)	Viaje	2,00

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta que con su oferta incurre en gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre, si son del caso; el valor

que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso el proponente en su propuesta debió incluir el valor de todos los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al Contrato que suscribirá. **CLÁUSULA 3 — DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de el Hobo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de el Hobo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de El Hobo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CLÁUSULA 4 - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO El Contratista se obliga a cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, así como con los siguientes: 4.1. Las enunciadas en la Cláusula Octava del presente Contrato. Obligaciones del contratista. 4.2. Las garantías exigidas estipuladas en la cláusula diecisiete del presente contrato **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor estimado del contrato es **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00),** Para el presente proceso se contempla como forma de pago el sistema de precios unitarios con ajustes; por cuanto la entidad considera que el mismo es el más conveniente comparado con las demás posibles formas de pago en proyectos de obra pública. El Municipio, para los contratos de obra pública realiza los pagos al CONTRATISTA mediante el sistema de precios unitarios, mediante la presentación de actas de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor designado por la entidad territorial, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Se pagará a Precios Unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por l el Supervisor y/o Coordinador del Contrato. Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las actas de pago son El Contratista y el supervisor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato, además que las condiciones técnicas cumplen con las especificaciones técnicas y el periodo de diseño estipulado en los estudios y diseños. La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto de la entidad territorial, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas. El supervisor recibirá mediante acta las obras ejecutadas y procederá con el contratista a efectuar las liquidaciones correspondientes con su respectiva factura acompañada de la certificación de cumplimiento que al efecto expida el supervisor del contrato, del acta respectiva y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales,

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del contrato. 2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado. 3. Que el supervisor del contrato haya verificado y recibido a satisfacción el avance en los trabajos ejecutados por el contratista. 4. Que se haya suscrito el acta de recibo parcial de los trabajos a cargo del contratista. 5. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del contratista y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal. 6. Que el contratista haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago. 7. Que exista cupo PAC.**CLÁUSULA 6 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE HOBO HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones Definitivo. 6.4. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6.5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6.6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el presente Contrato. 6.7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 7 - PLAZO DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar, en el plazo estipulado, conforme a los precios cotizados en la propuesta a desempeñar el siguiente objeto: **"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA." OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Presentar las garantías exigidas, en un término de tres (3) días contados a partir de la firma del contrato. 2. Presentar con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, presentar al supervisor del contrato: a. Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato, con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

Sistema de seguridad social integral y de los parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios. b. Análisis de precios unitarios (APU's), en medio físico y magnético (hoja de cálculo), los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica. c. Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético). 3. Suscribir el Acta de Inicio del contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 5. Entregar en total funcionamiento las obras ejecutadas, derivadas de la ejecución contractual. 6. Colaborar con la administración para el normal desarrollo del contrato. 7. Disponer en las obras de personal del personal ofertado y requerido 8. No causar daño a personas y bienes de terceros o de los Municipios, respondiendo por los que ocasiones por imprudencias, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores. 9. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad, necesarios para el buen desempeño de las actividades. 10. Mantener los sitios de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación, retirar de manera definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente. 11. Proporcionar al supervisor, cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra. 12. Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor 13. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor 14. Llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor 15. Los trabajos objeto del proceso, deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos del proyecto, aprobados por la entidad. 16. Desarrollar el proyecto de acuerdo con el presupuesto y cantidades de obra establecidos por la entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. 17. Acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. 18. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato. 19. Utilizar materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. 20. Solicitar permisos ambientales u otros que sea necesario, a las autoridades competentes cuando sea necesario. 21. Presentar informes mensuales, los cuales

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

deben ser aprobados por la supervisión y contener obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales y ambientales que entre otras cosas se puedan identificar: permisos respectivos, actas técnicas, avance de cada una de las actividades programadas, cantidades ejecutadas, registro fotográficos, fotocopia de la bitácora debidamente firmada por los profesionales competentes, resumen de las actividades realizadas en la semana, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de actividades. 22. Presentar Informe Final, el cual debe ser aprobado por la supervisión y contener las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales, ambientales. 23. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivos los pagos que se deriven del presente contrato. 24. Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para le ejecución de los trabajos, al sistema integral de seguridad social y riesgo profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios. 25. Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato, si a ello hay lugar. 26. Las demás obligaciones que sean aplicables de conformidad con las minutas y modelos establecidos por los pliegos tipo. **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión de la ejecución de la obra. **2.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del Objeto del presente contrato de obra pública. **3.** Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **4.** Asumir la carga tributaria a que haya lugar conforme a las normas nacionales y locales vigentes **5.** Cuando los elementos o materiales a utilizar en el presente contrato de obra sean de mala calidad, el Municipio según criterio técnico podría solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato. **6.** Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor. **7.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, soportada con la solicitud escrita emitida por el municipio, para el respectivo pago junto con los documentos solicitados por la administración para el trámite de pago. **8.** Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla. **9.** Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente. **10.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas, y contribuciones en que incurra la ejecución del contrato. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato de obra y que garantice su cabal cumplimiento y oportuna ejecución. **12.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **CLAUSULA 9- DERECHOS DEL CONTRATISTA. 9.1** Recibir la

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. **9.2** Tener a su disposición toda la información que requiera para el desempeño de sus actividades. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1. Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 2. Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción por conducto del supervisor. 3. Controlar por conducto de esta la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra. 4. Designar por parte del municipio un supervisor del contrato. 5. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P y el Registro Presupuestal R.P., respaldando este compromiso. 6. Las demás que sean necesarias. **CLÁUSULA 11 - DERECHOS DEL CONTRATANTE. 11.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **11.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **11.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 12 — RESPONSABILIDAD.** El contratista **El ALIGAS S.A.S.,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. Así mismo el MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA en la verificación de la ejecución del objeto del presente Contrato de acuerdo a sus obligaciones. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 — MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley en imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las Multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se

ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El ALIGAS S.A.S., debe pagar al MUNICIPIO DE HOBO HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE HOBO HUILA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 — CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 16.1. Paralización de las actividades de obra por un tiempo igualo superior a un (1) mes por causas imputables al Contratista. 16.2. Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a quince (15) días. **CLÁUSULA 17 — GARANTÍAS** La Administración Municipal considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, tiene previsto que el proponente que se contrate constituya a favor del municipio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y hasta la liquidación.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.	X	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Aura María González Suaza	Nombre: Paola Colorado Moya	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	debe ser del cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	X	

CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El ALIGAS S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 — CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato, Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 20 — SUBCONTRATACIÓN** El contratista **El ALIGAS S.A.S.**, podrá subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, sin perjuicio de que el contratista es el directo responsable de la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe comunicar a la Entidad sobre estas contrataciones y dejar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21. **CLÁUSULA 21 — INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 22 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 23 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por el CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros quienes serán abogados colombianos especialistas en derecho administrativo, contratación estatal o afines, y fallarán el laudo que resulte del mismo en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro De Conciliación, Arbitraje, Amigable Composición, Cámara de Comercio de Neiva. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 24 — NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD	DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA	**NOMBRE:** El ALIGAS S.A.S.
R/L: JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS	**R/L:** ALICIA ROJAS MEDINA
CARGO: CONTRATANTE	**CARGO:** CONTRATISTA
DIRECCION: CARRERA 9 NO. 5 – 41 PISO 2	**DIRECCION:** CRA 7 No. 06 - 24, Neiva - Huila
CIUDAD: HOBO - HUILA	**CIUDAD:** Neiva - Huila
TELEFONO: 3115997276 - 3144425454	**TELEFONO:** 8718522 - 3178256125
CORREO ELECTRONICO: alcaldia@hobo-huila.gov.co	**CORREO ELECTRONICO:** aligas-15@hotmail.com

CLÁUSULA 25 — INTERVENTORÍA/ SUPERVISIÓN De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de SUPERVISOR que designará el Municipio. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA 26 - ANEXOS DEL CONTRATO** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: Estudios y documentos previos. El Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N°. 005, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes; para su ejecución requiere registro presupuestal, pago de impuestos municipales, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato. **CLÁUSULA 28 - IMPUTACIÓN**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal:413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO: AP-GC-F-17 VERSIÓN: 02	
	FORMATO: MINUTA DE CONTRATO	FECHA: 29-07-2020 PÁGINA 13 de 13	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 250 DE 2023 - CELEBADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HOBO Y El ALIGAS S.A.S.

PRESUPUESTAL El MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2023000646 del 23 de mayo de 2023. **CLÁUSULA 29 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD** En caso que, exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31— LIQUIDACIÓN** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben dar terminación y liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de el Hobo Huila y el domicilio contractual es el Hobo Huila.

Para constancia, se firma en el Hobo Huila, a los dieciocho (18) del mes de septiembre del 2023.

EL CONTRATANTE.

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA.

alicia rojas medina

ALICIA ROJAS MEDINA
R.L. El ALIGAS S.A.S

Revisó en su texto legal: PAOLA COLORADO MOYA
ASESORA JURIDICA EXTERNA Representante Legal C.P.C SERVICES S.A.S

Proyectó: Aura María González Suaza
Apoyo Contratación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Aura María González Suaza	Nombre: Paola Colorado Moya	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal: 413060 – Telefax: 8384006 / "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO: AP-GSH-F-01 VERSIÓN: 03	MEJORES TIEMPOS PARA HOBO mipg
	FORMATO: CORRESPONDENCIAS OFICIALES	FECHA: 01-06-2022 PÁGINA 1 de 1	

EL SUSCRITO CONTADOR DEL MUNICIPIO DE HOBO - HUILA

HACE CONSTAR:

Que el MUNICIPIO DE HOBO - HUILA identificado con Nit 891.180.019-3 se encuentra cumpliendo con el sistema de seguridad social, régimen pensional, aportes patronales y parafiscales, de conformidad con los parámetros de la ley en la siguiente forma:

1. Los servidores públicos del municipio se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones.
2. El municipio no se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Parafiscales y Riesgos Profesionales)

Que el municipio se encuentra a paz y salvo, por los conceptos descritos, hasta septiembre 30 de 2023.

Dado en la Hobo – Huila, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2023.

FELIPE CHARRY QUINTANA
T.P 57126-T

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Felipe Charry Quintana	Nombre: Catiana Cerón Motta	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Cargo: Contador Municipal	Cargo: Secretaria Hacienda	Cargo: Alcalde Municipal
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

122

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 19/07/2023 **Número:** 2023001341

A FAVOR DE DEPARTAMENTO DEL HUILA **NIT** 800103913 - 4

CHEQUE NRO: **Fecha** 19/07/2023 **Cheque por valor de** 213.800 00

TELEFONO 8671300

POR VALOR DE DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MC

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2023001224

DETALLE DEPARTAMENTO DEL HUILA - CANCELAR RESOLUCION NO 495 DE JULIO 18 DE 2023, POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE REALIZA UN PAGO A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA, PARA SUFRAGAR EL PAGO DE IMPUESTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 044 DE 2023

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000835	2023000976	2 1 2 02 02 008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR:065-Contribuciones e impuestos UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central FUENTE 121000-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	213 800 00
			Total Presupuesto:	**213,800.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	RETENCIONES Tipo	Base
1110050302	Cta 459-799371-62 Fondos comunes		00 00	213 800 00		0 00
24010102	Bienes y servicios nacionales - año 2023-DEPARTAMENTO DEL HUILA		213 800 00	00 00		0 00

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 19/07/2023 **Número:** 2023001341

A FAVOR DE DEPARTAMENTO DEL HUILA **NIT** 800103913 - 4

CHEQUE NRO: **Fecha** 19/07/2023 **Cheque por valor de** 213,800.00

TELEFONO 8671300

SUMAS IGUALES	213,800.00	213,800.00

Elaboró: HOLMAN Aprobo: JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS ALCALDE MUNICIPAL	Modifico: Reviso: CATIANA CERON MOTTA SECRETARIA DE HACIENDA	Firma y Sello Beneficiario c.c ó Nit

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal:413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO: MI-SGG-F-04 VERSIÓN: 03	
	RESOLUCIONES SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	FECHA: 01-06-2022 PÁGINA 1 de 2	

RESOLUCIÓN No. 495 DE 2023

(18 Julio)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE REALIZA UN PAGO, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA, PARA SUFRAGAR EL PAGO DE IMPUESTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 044 de 2023"

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL HOBO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales consagradas en los artículos 2, numerales 3 y 9 del artículo 315, y los legales conferidas por la Ley 136 de 1994. Ley 1551 de 2012 ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de el Hobo Hulla, suscribió con el Departamento Del Hulla – Secretaría de Cultura, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 044** de fecha 28 de Junio de 2023, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA MEJORAMIENTO, MATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA BILIOTECA – CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HOBO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($60.000.263.00) de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.00) corresponden a aportes del Municipio, y TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.000.263.00) corresponden a aportes del Departamento.

Que en el mentado convenio, se estableció en la **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN** el convenio se considerará perfeccionado con la suscripción del mismo por los convenientes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal. 2. Pago de impuestos correspondientes a los que haya lugar 3. La suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos anteriores. PARÁGRAFO: Todos los gastos que se deriven del presente convenio serán asumidos por EL MUNICIPIO DE HOBO HUILA.

Que el valor liquidado por la SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL HULLA por concepto de impuestos de publicidad en la gaceta y Venta de bienes y servicios, según el recibo oficial de pago No. 202300048742 de fecha 13 de Julio de 2023, es por DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($213.800,00)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
Nombre: Andrés Felipe Suaza Autor	Nombre: German Eduardo Guzmán Silva	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Cargo: Apoyo Gestión de Talento Humano	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Alcalde Municipal
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

RESOLUCIÓN No. 495 DE 2023

(18 Julio)

Que existe disponibilidad presupuestal, según certificado presupuestal No. 2023000385, rubro 2.1.2.02.02.008 con fuente de financiación 121000 denominada Ingresos corrientes Libre Destinación, por valor de DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($213.800,00).

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a Secretaria de Hacienda Municipal reconocer y pagar a través de transferencia bancaria, por concepto de pago de impuestos de publicidad en la gaceta y venta de bienes y servicios del convenio interadministrativo No. 044 de 2023, según el recibo oficial de pago No. **202300048742** de fecha 13 de Julio de 2023, dicho recibo se anexa a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Tómese el valor anteriormente de la disponibilidad presupuestal No. 2023000385, rubro 2.1.2.02.02.008 con fuente de financiación 121000 denominada INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN, por valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($213.800,00).**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

EJECUTESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de El Hobo Huila, a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
Alcalde Municipal

Elaborado por:	Revisado por	Aprobado por
Nombre: Andrés Felipe Suaza Autor	Nombre: German Eduardo Guzman Silva	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Cargo: Apoyo Gestión de Talento Humano	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Alcalde Municipal
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Recibo individual de pagos - Sucursal Virtual Empresas

Bancolombia

Compañía: MPIO DE HOBO-REG. SUB
NIT Compañía: 0891180019
Fecha Actual: Miércoles, 19 de julio de 2023 - 18.07 PM

Número de cuenta:	00000000442637047	Tipo de cuenta:	Ahorros
Entidad:	BANCO DE BOGOTA	Cuenta local:	P
Nombre de beneficiario:	DEPARTAMENTO DEL H	Documento:	000000800103913
Valor:	213.800.00	Cheque:	0
Concepto:	202300134	Referencia:	1GOBERNACION
Estado:	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH		
Fecha de aplicación:	19 de Julio de 2023		

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14842178471

(415)7707212489984(8020) 000001484217847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE HOBO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Hobo 3 4 9

41. Dirección principal
CR 9 5 41 P 2

42. Correo electrónico alcaldia@hobo-huila.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 8 5 1 8 8 0	3 1 2 4 6 6 2 2 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 1 0 9 2 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	1 4																							

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 07 - 28 / 17 : 20: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO RIVAS JUAN CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 15-06-2023 05:13:00PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA A MÁS MONEDA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14842178471

(415)7707212489984(8020) 000001484217847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	9 9
72. Número	2	
73. Fecha	1 8 5 1 0 9 2 3	2 0 1 9 1 0 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	9 8
76. Fecha de registro	1 8 5 1 0 9 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	4 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 8 5 1 0 9 2 3	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

86. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 15-08-2023 05:13:00PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14842178471

(415)7707212489984(8020) 000001484217847 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 1 8 0 0 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 2 3 2 5 1 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	RIVAS	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA

Fecha generación documento PDF: 15-08-2023 05:13:00PM

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE HOBO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8911800193, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número DENOMINADA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 44, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en HOBO, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2023, con destino a: QUIEN INTERESE

DIRECTOR (A) OFICINA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal:413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO: AP-GC-F-09 VERSIÓN: 02	MEJORES TIEMPOS PARA HOBO
	FORMATO: INFORME DE EJECUCIÓN	FECHA: 29-07-2020 PÁGINA 1 de 3	

INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONVENIDO	
N.° DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	44 DEL 2023
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE EL HOBO
OBJETO:	ANUAR ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INATLACIONES FISICAS DE LA BIBLIOTECA-CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE EL HOBO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXEDER EL 31 DE DICIEMBRE
PRORROGA	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN EXEDER EL 30 DE DICIEMBRE
APORTE DEL MUNICIPIO:	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000,000)
APORTE DE SECRETARIA DE CULTURA DEPARTAMENTAL:	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 30.000,263)
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 60.000.263)
ADICIÓN	CERO PESOS MCTE ($0,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 60.000.263)
VALOR DEL PAGO PARCIAL/INICIAL	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 30.000,263)
SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA	TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 30.000,263)
FECHA ACTA DE INICIO:	19 DE JULIO DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS):	31 DE DICIEMBRE DE 2023
NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	5,153 DE 2023
AVANCE REALIZADO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**
OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. 1: Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.	Desarrolle el objeto de mis obligaciones bajo las especificaciones técnicas garantizando la calidad del mismo.
Obligación No. 2 Colocar el servicio del convenio su	He colocado a servicio del convenio los requerido para el

capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto del mismo.	cumplimiento del mismo.
Obligación No. 3 coordinar las acciones necesarias junto con el Departamento para la ejecución del proyecto.	Hasta la fecha no fue requerido alguna acción junto con el departamento ya que no se desenlazo ninguna acción frente al desarrollo del mismo.
Obligación No. 4: Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para la inversión de los recursos con destino al mejoramiento y reparación de las instalaciones físicas de la biblioteca casa de la cultura del municipio de hobo con el presupuesto establecido.	Asumí bajo responsabilidad la inversión del recurso asignado para la reparación de las instalaciones físicas de la casa de la cultura.
Obligación No. 5: Administrar los recursos transferidos por el Departamento con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del convenio para lo cual se debe abrir una cuenta de ahorros en una entidad bancaria vigilada por la super intendencia Financiera a nombre del objeto del convenio para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento.	La administración ha materializado la cuenta exigida por el Departamento con el fin de administrar los recursos transferidos por el mismo.
Obligación No. 6: Destinar los recursos recibidos en virtud del presente exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto del convenio y responder por el manejo de los mismo, conforme a lo dispuesto por las normas civiles penales y fiscales.	La administración una vez recibidos los recursos se destinarán los recursos exclusivamente para la cabalidad del desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
Obligación No 7: Aportar la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) para la ejecución del convenio.	La administración municipal aporto la suma pactada para llevar a cabo el objeto del convenio.
Obligación No. 8: Cumplir durante la ejecución del convenio con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, acreditando en las oportunidades requeridas la afiliación y el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que ocupe para el objeto del convenio.	El municipio se encuentra a paz y salvo con cada uno de los pagos de seguridad social y parafiscales.
Obligación No. 9: Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio de conformidad establecido con la ley	Hasta la fecha no se ha requerido ya que no se han derivado acción o omisión contractual para el desarrollo del objeto del convenio.
Obligación No. 10: Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y obstrucciones indebidas en la ejecución del convenio.	El municipio a obrado con lealtad y buena el desarrollo del convenio para dar cumplimiento al objeto del mismo.
Obligación No. 11: Responder por cualquier tipo de reclamación juridicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal empleado para la ejecución del convenio contra el DEPARTAMENTO, por causas o ocasiones del mismo.	La administración hasta la fecha no se ha presentado acción alguna donde afecte la ejecución del objeto del convenio.
Obligación No. 12: Atender oportuna mente las instrucciones, consultas y sugerencias que el Departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del convenio, sin perjuicio de la	Hasta la fecha no se requirió, de igual forma el municipio se encuentra atento a cualquier requerimiento por parte del supervisor o Departamento.

autonomía técnica y administrativa.	
Obligación No. 13: Realizar la vigilancia y control de la ejecución de las obras descritas en el convenio.	El municipio realizo el respectivo seguimiento de la obra para el control respectivo de lo contratado.
Obligación No. 14: Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasa y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente convenio.	La administración municipal asumió bajo responsabilidad los gasto y costos para su correcto desarrollo del objeto que se encuentra en ejecución.
Obligación No. 15: Presentar al departamento debidamente aprobado por el supervisor un informe final técnico administrativo y financiero de ejecución del convenio que contengan un resumen de actividades y desarrollo de la obra junto con la documentación técnica sin perjuicio de la información adicional que quiera el Departamento.	La alcaldía municipal realiza el respectivo informe de la ejecución de la obra con sus respectivas evidencias contractuales.
Obligación No. 16: Adelantar la supervisión técnica administrativa y financiera a nombre del municipio para la realización de los contratos derivados de la ejecución del convenio.	la administración municipal se mantuvo atento con la supervisión del contrato que se derivó para que se llevara a cabo el objeto del convenio.
Obligación No. 17: Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del convenio interadministrativo.	La administración se mantiene atenta, una vez realizada el acta de entrega total del objeto del contrato realizara la respectiva liquidación.
Obligación No. 18: informar y solicitar las modificaciones que se requieran sobre las actividades del presupuesto, para cumplimiento del objeto del convenio a través de supervisor, las cuales deberán ser aprobadas por la secretaria de cultura y el ordenador del gasto.	La administración municipal adjunta acta de justificación para la realización de un otros donde se justifica mediante un acta de mayores y menores la cual se desenlazo durante el desarrollo de objeto del contrato.
SUMA A PAGAR	**30.000.263,00**
JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS **ALCALDE MUNICIPAL**	
Con los datos aquí descritos certifico que fueron cumplidas a cabalidad las obligaciones propuestas en el convenio.	

INFORME DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 250 DE 2023.

1.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato No:	250 de 2023
Fecha de suscripción (DD/MM/AAA)	18/09/2023
Certificado de Disponibilidad	2023000646 del 23/05/2023-2023000850 del 24/07/2023
Fecha y No. de Registro	18/09/2023 2023001194
Objeto del Contrato	"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA."
Clase de Contrato:	OBRA PUBLICA
Modalidad del contrato*:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA
Plazo de ejecución inicial:	DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023
Fecha de iniciación: (DD/MM/AAAA)	25/09/2023
Fecha de Terminación: (DD/MM/AAAA)	25/11/2023
Valor del Contrato (En letras y números):	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00)
Valor Adicional – Otro sí.	N/A
Valor total contrato:	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00)
Tipo y número de Póliza:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000168483 Anexo 0
Forma de Pago	PAGOS PARCIALES O MENSUALES
Contratista	El ALIGAS SAS
Supervisor o Interventor	CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ

2. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESARROLLADAS.

Obligación No. 1: Presentar las garantías exigidas, en un término de tres (3) días contados a partir de la firma del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ presente las respectivas garantías en los términos exigidos.
Obligación No. 2: Presentar con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, presentar al supervisor del contrato: a. Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato, con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de seguridad social integral y de los parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios

b. Análisis de precios unitarios (APU's), en medio físico y magnético (hoja de cálculo), los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica. c. Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
Actividades Realizadas: ✓ Realice entrega de hojas de vida del personal, APU's y cronograma.
Obligación No. 3: Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Suscribí acta de inicio de fecha 25 de septiembre de 2023.
Obligación No.4: Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Actividades Realizadas: ✓ Realice el objeto bajo el principio de la buena fe y con autonomía de la prestación del servicio durante el periodo a cobrar.
Obligación No. 5: Entregar en total funcionamiento las obras ejecutadas, derivadas de la ejecución contractual.
Actividades Realizadas: ✓ Entregue de la obra ejecutada en total funcionamiento a supervisor.
Obligación No. 6: Colaborar con la administración para el normal desarrollo del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Lleve acabo el normal desarrollo del contrato.
Obligación No. 7: Disponer en las obras de personal del personal ofertado y requerido
Actividades Realizadas: ✓ Dispuse del personal altamente calificado para las actividades a ejecutar de acuerdo con lo ofertado.
Obligación No. 8: No causar daño a personas y bienes de terceros o de los Municipios, respondiendo por los que ocasiones por imprudencias, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
Actividades Realizadas: ✓ No cause ningún daño a personas y bienes de terceros o de los municipios.
Obligación No. 9: Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad, necesarios para el buen desempeño de las actividades.
Actividades Realizadas: ✓ Realice entrega de EPP junto con dotación para la ejecución de las actividades.
Obligación No. 10: Mantener los sitios de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación, retirar de manera definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.
Actividades Realizadas: ✓ Realice orden y aseo periódicamente cuando se encontraba en ejecución la obra, se dio disposición final de desperdicios y demás.
Obligación No. 11: Proporcionar al supervisor, cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.

Actividades Realizadas: ✓ Desarrolle y suministre todos los documentos solicitados por el supervisor.
Obligación No. 12: Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
Actividades Realizadas: ✓ Atendí los requerimientos y observaciones por parte del supervisor.
Obligación No. 13: Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor
Actividades Realizadas: ✓ Cumplí con las modificaciones indicadas por el supervisor.
Obligación No. 14: Llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor
Actividades Realizadas: ✓ Mmantuve la debida reserva y discreción sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Obligación No. 15: Los trabajos objeto del proceso, deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos del proyecto, aprobados por la entidad.
Actividades Realizadas: ✓ Lleve a cabo los trabajos en conformidad de acuerdo con el objeto del contrato.
Obligación No. 16: Desarrollar el proyecto de acuerdo con el presupuesto y cantidades de obra establecidos por la entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final.
Actividades Realizadas: ✓ Ejecute el contrato de obra con el valor inicial suscrito en el contrato, manteniéndose sin ningún monto adicional.
Obligación No. 17: Acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones
Actividades Realizadas: ✓ Atendí los requerimientos y observaciones por parte del supervisor.
Obligación No. 18: Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Recibí visitas por parte del supervisor en el que se presentó avance de obra del contrato.
Obligación No. 19: Utilizar materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.
Actividades Realizadas: ✓ Utilice materiales de calidad que cumplen con las especificaciones técnicas de acuerdo al objeto del contrato.
Obligación No. 20: Solicitar permisos ambientales u otros que sea necesario, a las autoridades competentes cuando sea necesario.
Actividades Realizadas: ✓ Hasta la fecha no se requirió permisos ambientales.
Obligación No. 21: Presentar informes mensuales, los cuales deben ser aprobados por la supervisión y contener obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales y ambientales que entre otras cosas se puedan identificar: permisos respectivos, actas técnicas, avance de cada una de las actividades programadas, cantidades ejecutadas, registro fotográficos, fotocopia de la bitácora debidamente firmada por los profesionales competentes, resumen de las actividades realizadas en la semana, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de actividades

Actividades Realizadas: ✓ Presente los informes requeridos por la supervisión técnica.
Obligación No. 22: Presentar Informe Final, el cual debe ser aprobado por la supervisión y contener las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales, ambientales.
Actividades Realizadas: ✓ Presente informe de acta parcial, cuando sea necesario la presentación del informe final se realizará.
Obligación No. 23: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivos los pagos que se deriven del presente contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Cumplí con las obligaciones de seguridad social del personal, en el cual se realizó el anexo de los documentos que certifican los respectivos pagos.
Obligación No. 24: Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para le ejecución de los trabajos, al sistema integral de seguridad social y riesgo profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
Actividades Realizadas: ✓ Cumplí con las obligaciones de seguridad social del personal, en el cual se realizó el anexo de los documentos que certifican los respectivos pagos.
Obligación No. 25: Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato, si a ello hay lugar.
Actividades Realizadas: ✓ Ha la fecha no se realizó suspensión del contrato.
Obligación No. 26: Las demás obligaciones que sean aplicables de conformidad con las minutas y modelos establecidos por los pliegos tipo.
Actividades Realizadas: ✓ Lleve a cabo las respectivas obligaciones aplicables.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL
Obligación No. 1: Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión de la ejecución de la obra.
Actividades Realizadas: ✓ Entregó información inmediata de los aspectos de la obra y avance al supervisor.
Obligación No. 2: Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del Objeto del presente contrato de obra pública.
Actividades Realizadas: ✓ Atendí las necesidades que se presentaron en la ejecución del contrato.
Obligación No. 3: Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Hasta la fecha no se presentó irregularidades en la ejecución del contrato.
Obligación No. 4: Asumir la carga tributaria a que haya lugar conforme a las normas nacionales y locales vigentes
Actividades Realizadas: ✓ Asumí la respectiva carga tributaria conforma a las normas nacionales y locales vigentes.
Obligación No. 5: Cuando los elementos o materiales a utilizar en el presente contrato de obra sean de mala calidad, el Municipio según criterio técnico podría solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato
Actividades Realizadas: ✓ Hasta la fecha no fue requerido.

Obligación No. 6: Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
Actividades Realizadas: ✓ Realice modificaciones solicitadas por el supervisor.
Obligación No. 7: Presentar la cuenta de cobro y/o factura, soportada con la solicitud escrita emitida por el municipio, para el respectivo pago junto con los documentos solicitados por la administración para el trámite de pago.
Actividades Realizadas: ✓ Presente factura con sus debidos documentos solicitados por la entidad para el respectivo pago.
Obligación No. 8: Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.
Actividades Realizadas: ✓ Llevó a cabo la ejecución del contrato teniendo en cuenta el objeto.
Obligación No. 9: Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
Actividades Realizadas: ✓ Anexe los respectivos documentos que certifican el pago de aportes al sistema de seguridad social.
Obligación No. 10: Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas, y contribuciones en que incurra la ejecución del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Asumí todos los gastos de impuestos, tasas y contribuciones en que incurrió el contrato.
Obligación No. 11: Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato de obra y que garantice su cabal cumplimiento y oportuna ejecución.
Actividades Realizadas: ✓ He llevado a cabo la ejecución del contrato cumpliendo con el objeto del mismo.
Obligación No. 12: Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ Mantuve la debida reserva y discreción sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
REGISTRO FOTOGRAFICO
ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPPS.



Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo mi responsabilidad expresa, a los **03** días del mes de **noviembre** del año **2023.**

Alcia Rojas Medina

ALCIA ROJAS MEDINA
CONTRATISTA

El ALIGAS S.A.S

NIT. 901.106-568-6
ALICIA ROJAS MEDINA Representante Legal
CRA. 7 No 6-24 Neiva (H) Teléfono 8718522-3178256125
Email. Aligas-15@hotmail.com
Régimen Común

2. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Breve descripción del contrato

NÚMERO DE CONTRATO:	250 DE 2023
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-005-2023
CONTRATISTA:	El ALIGAS SAS NIT: 901106568-6 R/L. ALICIA ROJAS MEDINA
OBJETO CONTRACTUAL:	"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO – HUILA.".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
VALOR INICIAL EN PESOS:	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS ($60.000.263.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA 1:	2 DE NOVIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ

La obra se ejecuta en la casa de la cultura del Municipio de Hobo Huila.

3. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

3.1. BALANCE DE OBRA

RESUMEN DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	$60.000.263,00
ANTICIPO	$00
VALOR CONTRATO FINAL	$60.000.263,00
VALOR ACTA N°1	$29.853.648,64
VALOR EJECUTADO	$29.853.648,64
% Ejecutado	49.76%

Tabla #1: Balance de Obra.

3.2. GARANTIAS

A continuación, se presentan las pólizas o garantías obtenidas durante el periodo de ejecución del proyecto, pólizas expedidas por la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Tabla 2 Garantías del proyecto

Póliza	Fecha de Expedición	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	Suma asegurada
560-47-994000168483	21-09-2023	Cumplimiento	18/09/2023	28/05/2024	$12,000,060.00
		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Ind	18/09/2023	18/11/2026	$6,000,030.00
		Estabilidad Y Calidad De La Obra	18/09/2023	18/09/2028	$12,000,060.00
		Calidad Del Bien	18/09/2023	18/11/2024	$12,000,060.00

4. CANTIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO.

A continuación, se nombran las actividades que se ejecutaron en todo el contrato, teniendo en cuenta el acta de modificación N°1. Se presentan las actividades actualizadas y ejecutadas durante el periodo.

CONDICIONES INICIALES				ACTA PARCIAL 1	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	CANT.	V/TOTAL
1	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1.1	Suministro e instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050	UN	38,00	4,00	$ 792.240,00
2	CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA				
2,1	Suministro e Instalación de Cubierta en canaleta 90 fibrocemento-eternit	M2	25,00	25,00	$ 2.165.900,00
3	ACABADOS				
3,1	Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material está sujeto a aprobación del supervisor).	M2	286,42	322,65	$ 20.365.023,20
4	APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES				
4,1	Suministro e instalación de Espejos baños	M2	1,74	0,00	$ -
4,2	Suministro e instalación de vidrios	M2	22,45	0,00	$ -
5	PINTURA GENERAL				
5,1	Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos	M2	360,81	0,00	$ -
5,2	Suministro y Aplicación de Esmalte sobre marcos lámina, Puertas	UN	27,04	0,00	$ -
5,3	Suministro y Aplicación de Pintura esmalte ventaneria metálica	M2	34,04	0,00	$ -
7	CARPINTERIA METALICA				
7,1	Lamina Perforada con figuras Cr Fachada Decorativa Cl 20 y pintura 2m2	M2	7,98	0,00	$ -
7,2	Suministro e instalación de Estantería Metálica 200X0.92X 0.40- Tipo Archivador	UN	6,00	0,00	$ -
8	LIMPIEZA GENERAL				
8,1	Limpieza y retiro de escombros	M3	12,00	0,00	$ -
8,2	Aseo final de obra	M2	338,42	0,00	$ -
9	TRANSPORTE DE MATERIAL				
9,1	CAMIÓN O VOLQUETA TRANSPORTE DE MATERIALES(M3)	Viaje	2,00	0,00	$ -
	VALOR TOTAL			$	23.323.163,00
	ADMINISTRACIÓN 23%			$	5.364.327,49
	IMPREVISTOS 2%			$	466.463,26
	UTILIDAD 3%			$	699.694,89
	VALOR TOTAL			$	29.853.648,64

Tabla # 3: Actividades ejecutadas durante el presente periodo

El ALIGAS S.A.S

NIT. 901.106-568-6
ALICIA ROJAS MEDINA Representante Legal
CRA. 7 No 6-24 Neiva (H) Teléfono 8718522-3178256125
Email. Aligas-15@hotmail.com
Régimen Común

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

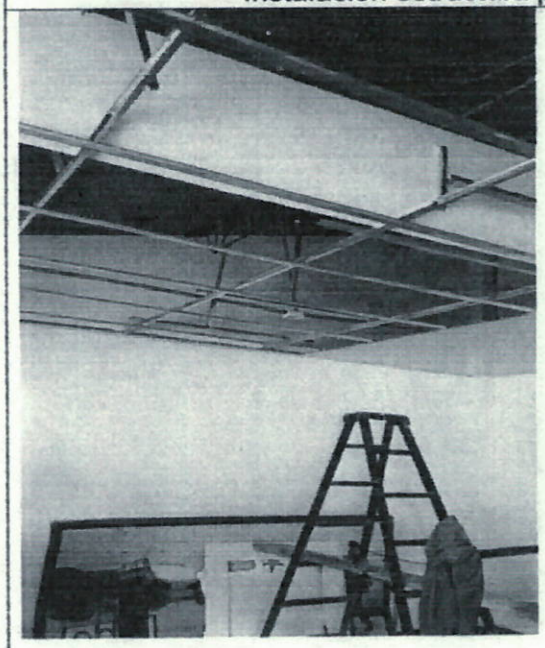
A continuacion se detalla el registro fotografico de las actividades realizadas:

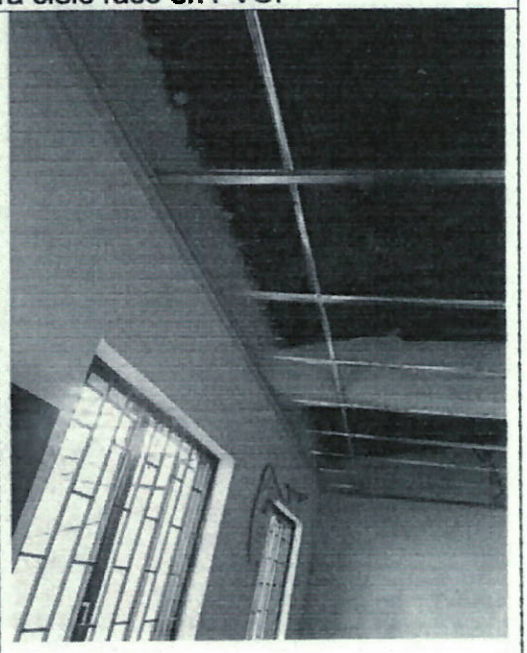
Instalación estructura para cielo raso en PVC.





Instalación estructura para cielo raso en PVC.





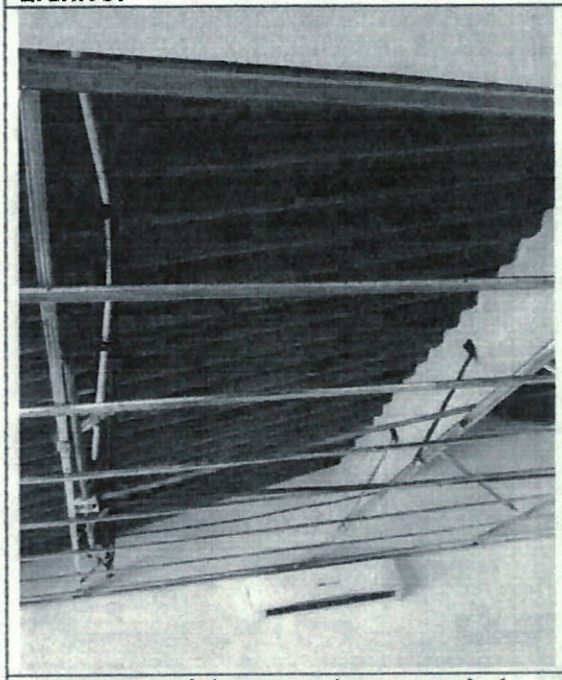
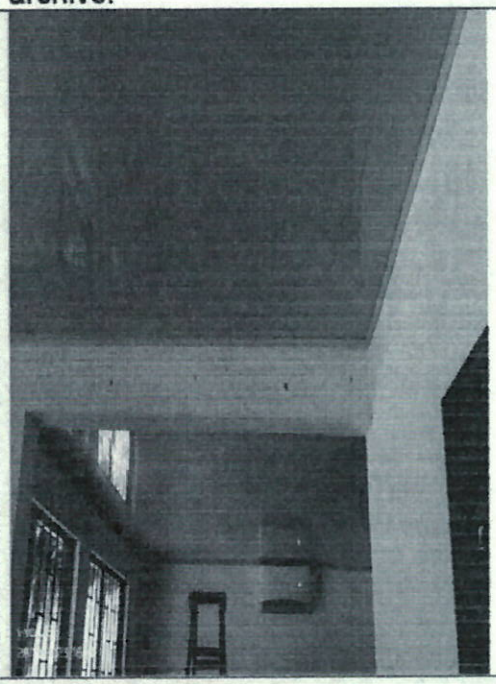
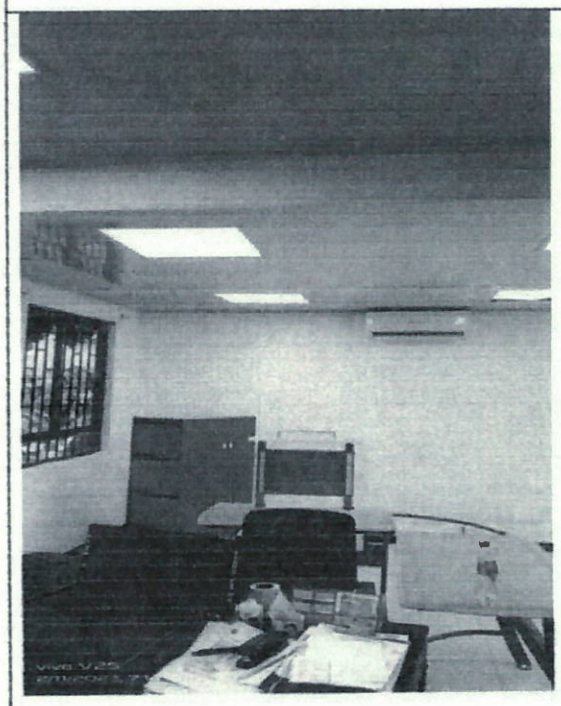
EI ALIGAS S.A.S

NIT. 901.106-568-6
ALICIA ROJAS MEDINA Representante Legal
CRA. 7 No 6-24 Neiva (H) Teléfono 8718522-3178256125
Email. Aligas-15@hotmail.com
Régimen Común

Instalación estructura para cielo raso PVC.	Instalacióncieelo raso en PVC e instalación lamparas led.
	
Instalación cielo raso y lamparas led.	
	

El ALIGAS S.A.S

NIT. 901.106-568-6
ALICIA ROJAS MEDINA Representante Legal
CRA. 7 No 6-24 Neiva (H) Teléfono 8718522-3178256125
Email. Aligas-15@hotmail.com
Régimen Común

Instalacion estructura para cielo raso en archivo.	Instalacion de cielo raso en PVC en archivo.
	
Instalación cielo raso y lamparas led.	
	

EI ALIGAS S.A.S

NIT. 901.106-568-6
ALICIA ROJAS MEDINA Representante Legal
CRA. 7 No 6-24 Neiva (H) Teléfono 8718522-3178256125
Email. Aligas-15@hotmail.com
Régimen Común

Instalación cielo raso y lamparas led.





6. CONCLUSIONES

6.1. Quejas y reclamos presentadas por la comunidad

A corte del presente informe no se han presentado quejas ni reclamos por parte de la comunidad

6.2. Accidentes de trabajo

Al corte del presente informe no se registraron accidentes laborales

6.3. Comentarios y sugerencias

- A la fecha la obra presenta una ejecucion en recursos del 49.76% equivalentes a $29.853.648,64
- La obra cuenta con personal administrativo, operativo, materiales y equipos para el desarrollo de las actividades propuestas en la obra
- La supervision, hizo seguimiento al componente legal del contrato y a la fecha NO HAY solicitud oficial de aplicación de sanciones contracturales al contratista.
- Se cumplio con la jornada laboral de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00m y de 1:00pm a 5:00 pm y los sabados de 7:00 am a 5:00 pm
- En comun acuerdo con el supervisor del contrato se concluye que los trabajos desde el punto de vista tecnico estan ajustados a los requerimientos y especificaciones tecnicas establecidos, según la norma NSR 10, y demas establecidos en Colombia.

Atentamente;

Alicia Rojas Medina

ALICIA ROJAS MEDINA
R/L EI ALIGAS SAS
NIT. 901106568-6

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
INFORME DE EJECUCION Y SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO No. 250 DE 2023.	**VIGENCIA: 25/09/2023 AL 25/11/2023**

1.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato No:	250 de 2023
Fecha de suscripción (DD/MM/AAA)	18/09/2023
Certificado de Disponibilidad	2023000646 del 23/05/2023-2023000850 del 24/07/2023
Fecha y No. de Registro	18/09/2023 2023001194
Objeto del Contrato	"REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA."
Clase de Contrato:	OBRA PUBLICA
Modalidad del contrato*:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA
Plazo de ejecución Inicial:	DOS (02) MESES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2023
Fecha de Iniciación: (DD/MM/AAAA)	25/09/2023
Fecha de Terminación: (DD/MM/AAAA)	25/11/2023
Valor del Contrato (En letras y números):	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00)
Valor Adicional – Otro sí.	N/A
Valor total contrato:	SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($60.000.263,00)
Tipo y número de Póliza:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 560-47-994000168483 Anexo 0
Forma de Pago	PAGOS PARCIALES O MENSUALES
Contratista	El ALIGAS SAS
Supervisor o Interventor	CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ

2. - OBLIGACIONES CONTRACTUALES DESARROLLADAS.

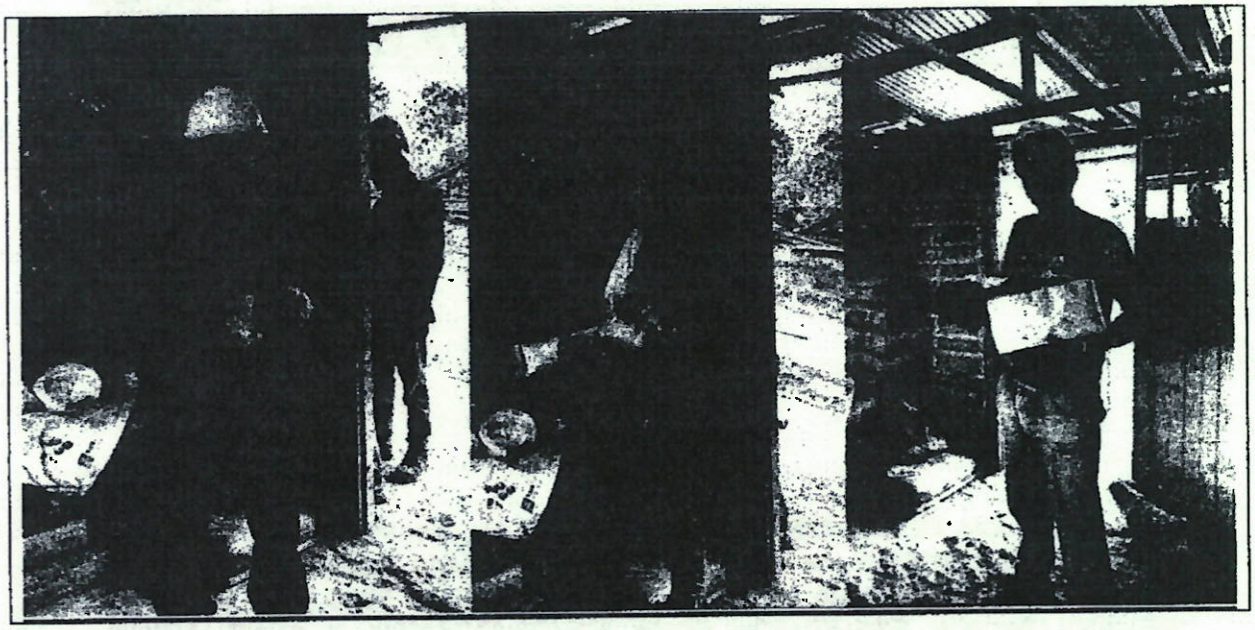
Obligación No. 1: Presentar las garantías exigidas, en un término de tres (3) días contados a partir de la firma del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista presentó las respectivas garantías en los términos exigidos.
Obligación No. 2: Presentar con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio, presentar al supervisor del contrato:

a. Las hojas de vida del personal que utilizará en la ejecución del contrato, con su respectiva afiliación o certificado de afiliación al Sistema de seguridad social integral y de los parafiscales, sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios b. Análisis de precios unitarios (APU's), en medio físico y magnético (hoja de cálculo), los cuales no podrán ser diferentes a los precios consignados en la propuesta económica. c. Cronograma estimado de obra (en medio físico y magnético).
Actividades Realizadas: ✓ El contratista realizo entrega de hojas de vida del personal, APU's y cronograma.
Obligación No. 3: Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista suscribió acta de inicio de fecha 25 de septiembre de 2023.
Obligación No.4: Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista realizo el objeto bajo el principio de la buena fe y con autonomía de la prestación del servicio durante el periodo a cobrar.
Obligación No. 5: Entregar en total funcionamiento las obras ejecutadas, derivadas de la ejecución contractual.
Actividades Realizadas: ✓ Se realiza entrega de la obra ejecutada en total funcionamiento a supervisor.
Obligación No. 6: Colaborar con la administración para el normal desarrollo del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista llevo acabo el normal desarrollo del contrato.
Obligación No. 7: Disponer en las obras de personal del personal ofertado y requerido
Actividades Realizadas: ✓ El contratista dispuso del personal altamente calificado para las actividades a ejecutar de acuerdo con lo ofertado.
Obligación No. 8: No causar daño a personas y bienes de terceros o de los Municipios, respondiendo por los que ocasiones por imprudencias, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista no causó ningún daño a persona y bienes de terceros o de los municipios.
Obligación No. 9: Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad, necesarios para el buen desempeño de las actividades.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista realizó entrega de EPP junto con dotación para la ejecución de las actividades.
Obligación No. 10: Mantener los sitios de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación, retirar de manera definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo con la normatividad vigente.

Actividades Realizadas: ✓ El contratista realizó orden y aseo periódicamente cuando se encontraba en ejecución la obra, se dio disposición final de desperdicios y demás.
Obligación No. 11: Proporcionar al supervisor, cuando este lo requiera, informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista desarrollo y suministro todos los documentos solicitados por el supervisor.
Obligación No. 12: Atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista atendió a requerimientos y observaciones por parte del supervisor.
Obligación No. 13: Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor
Actividades Realizadas: ✓ El contratista cumplió con las modificaciones indicadas por el supervisor.
Obligación No. 14: Llevar un registro fotográfico, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor
Actividades Realizadas: ✓ El contratista mantuvo la debida reserva y discreción sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Obligación No. 15: Los trabajos objeto del proceso, deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos del proyecto, aprobados por la entidad.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista llevó a cabo los trabajos en conformidad de acuerdo con el objeto del contrato.
Obligación No. 16: Desarrollar el proyecto de acuerdo con el presupuesto y cantidades de obra establecidos por la entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista ejecutó el contrato de obra con el valor inicial suscrito en el contrato, manteniéndose sin ningún monto adicional.
Obligación No. 17: Acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones
Actividades Realizadas: ✓ El contratista atendió a requerimientos y observaciones por parte del supervisor.
Obligación No. 18: Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista llevó a cabo visitas por parte del supervisor en el que se presentó avance de obra del contrato.
Obligación No. 19: Utilizar materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista utilizó materiales de calidad que cumplen con las especificaciones técnicas de acuerdo al objeto del contrato.
Obligación No. 20: Solicitar permisos ambientales u otros que sea necesario, a las autoridades competentes cuando sea necesario.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista no se requirió permisos ambientales.
Obligación No. 21: Presentar informes mensuales, los cuales deben ser aprobados por la

supervisión y contener obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales y ambientales que entre otras cosas se puedan identificar: permisos respectivos, actas técnicas, avance de cada una de las actividades programadas, cantidades ejecutadas, registro fotográficos, fotocopia de la bitácora debidamente firmada por los profesionales competentes, resumen de las actividades realizadas en la semana, relación del personal empleado en la ejecución de la obra, informe de manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de actividades
Actividades Realizadas: ✓ Se presentó informes requeridos por la supervisión técnica.
Obligación No. 22: Presentar Informe Final, el cual debe ser aprobado por la supervisión y contener las obligaciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas o legales, ambientales.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista presentó informe de acta parcial, cuando sea necesario la presentación del informe final se realizará.
Obligación No. 23: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivos los pagos que se deriven del presente contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista cumplió con las obligaciones de seguridad social del personal, en el cual se realizó el anexo de los documentos que certifican los respectivos pagos.
Obligación No. 24: Mantener afiliados durante toda la ejecución del contrato, al personal de obreros y mano de obra calificada que se emplee para le ejecución de los trabajos, al sistema integral de seguridad social y riesgo profesionales. Sin perjuicio de la vinculación del personal técnico y profesional mediante la modalidad de prestación de servicios.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista cumplió con las obligaciones de seguridad social del personal, en el cual se realizó el anexo de los documentos que certifican los respectivos pagos.
Obligación No. 25: Prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual a la suspensión o ampliación del contrato, si a ello hay lugar.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista no realizó suspensión del contrato.
Obligación No. 26: Las demás obligaciones que sean aplicables de conformidad con las minutas y modelos establecidos por los pliegos tipo.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista llevó a cabo las respectivas obligaciones aplicables.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL
Obligación No. 1: Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la suspensión de la ejecución de la obra.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista entregó información inmediata de los aspectos de la obra y avance al supervisor.
Obligación No. 2: Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del Objeto del presente contrato de obra pública.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista atendió las necesidades que se presentaron en la ejecución del contrato.
Obligación No. 3: Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista no presentó irregularidades en la ejecución del contrato.
Obligación No. 4: Asumir la carga tributaria a que haya lugar conforme a las normas nacionales y

locales vigentes
Actividades Realizadas: ✓ El contratista asumió la respectiva carga tributaria conforma a las normas nacionales y locales vigentes.
Obligación No. 5: Cuando los elementos o materiales a utilizar en el presente contrato de obra sean de mala calidad, el Municipio según criterio técnico podría solicitar el cambio al contratista quien lo deberá efectuar de inmediato
Actividades Realizadas: ✓ No fue requerido.
Obligación No. 6: Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista realizó modificaciones solicitadas por el supervisor.
Obligación No. 7: Presentar la cuenta de cobro y/o factura, soportada con la solicitud escrita emitida por el municipio, para el respectivo pago junto con los documentos solicitados por la administración para el trámite de pago.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista presentó factura con sus debidos documentos solicitados por la entidad para el respectivo pago.
Obligación No. 8: Colaborar con el municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla..
Actividades Realizadas: ✓ El contratista llevó a cabo la ejecución del contrato teniendo en cuenta el objeto.
Obligación No. 9: Demostrar el pago de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista anexó los respectivos documentos que certifican el pago de aportes al sistema de seguridad social.
Obligación No. 10: Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos los impuestos, tasas, y contribuciones en que incurra la ejecución del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista asumió todos los gastos de impuestos, tasas y contribuciones en que incurrió el contrato.
Obligación No. 11: Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato de obra y que garantice su cabal cumplimiento y oportuna ejecución.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista llevó a cabo la ejecución del contrato cumpliendo con el objeto del mismo.
Obligación No. 12: Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
Actividades Realizadas: ✓ El contratista mmantuvo la debida reserva y discreción sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
REGISTRO FOTOGRAFICO
ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPPS.



Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo mi responsabilidad expresa, a los **03** días del mes de **noviembre** del año **2023.**

CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE:

La Señora **ALCIA ROJAS MEDINA** de El **Hobo-Huila**, identificada con cedula de ciudadanía No. **55056687,** de **Garzón – Huila,** ha cumplido satisfactoriamente con las actividades del contrato de obra pública No. 250 de 2023 cuyo objeto es **"REHABILITACION ESFUERZOS PARA MEJORAMIENTO, Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO- HUILA"**. Durante el periodo comprendido del 25 septiembre 2023 hasta el 03 de Noviembre del 2023

La presente certificación se expide a los tres (03) días del mes de Noviembre del 2023 a solicitud del interesado para la legalización de la orden de pago.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES PEÑA PEREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: MUNICIPIO DE HOBO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8911800193, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-392-23-00133-7, denominada CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 44, con una antigüedad de (0) años.

Se expide en HOBO, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2023, con destino a: QUIEN INTERESE

DIRECTOR (A) OFICINA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO NIT: 891.180.019 - 3 *Carrera 9 No. 5-41 Barrio San Pedro* Código Postal:413060 – Telefax: 8384006 www.hobo-huila.gov.co / alcaldia@hobo-huila.gov.co "MEJORES TIEMPOS PARA HOBO"	CODIGO: AP-SGG-F-03 VERSIÓN: 02	
	Formato: Correspondencia Oficial	FECHA: 29-07-2020 PÁGINA 1 de 1	

DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA

DEBE A:

MUNICIPIO DE EL HOBO HUILA
NIT 891.180.019-3

El VALOR DE: **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 30.000.263,00)**

POR CONCEPTO DE: **PRIMER Y UNICO PAGO** correspondiente al 100% del valor total del aporte de **DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA** según **Convenio Interadministrativo No. 44 del 2023** cuyo objeto es "REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO-HUILA" en adelante del proyecto, en el marco del procedimiento organizacional.

El aporte de **DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE CULTURA** debe ser consignado en la cuenta de ahorros **No 4-392-23-00133-7**, denominada **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 44.**

JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: C.F.P.M	Nombre: Carlos Andres Peña Perez	Nombre: Juan Carlos Perdomo Rivas
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 22/11/2023 **Número:** 2023002268

A FAVOR DE El ALIGAS S.A.S **NIT** 901106568 - 6

CHEQUE NRO: **Fecha** 22/11/2023 **Cheque por valor de** 25,160,939.00

TELEFONO 8718522

POR VALOR DE VEINTI CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM **Nro.** 2023002060

DETALLE El ALIGAS S.A.S - CANCELAR PRIMER COBRO DE 2023 SEGÚN CONTRATO DE OBRA NO. 250 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAENSTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO HUILA

Vigencia Presupuestal 2023

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2023000646	2023001194	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:33-CULTURA PROGRAMA: 3301-Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603-Arte y cultura PRODUCTO: 3301068-Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural PROYECTO:2022413490029-Desarrollo y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos del municipio de Hobo FUENTE:13311901-R.B. ESTAMPILLAS - PRO - CULTURA	29,853,649.00

Total Presupuesto: **29,853,649.00**

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060212	Cta. 4-3922-300016-0 estampilla pro Cultura		00.00	25,160,939.00		0.00
24010102	Bienes y servicios nacionales - año 2023-El ALIGAS S.A.S		25,160,939.00	00 00		0.00

MUNICIPIO DE HOBO

Nit: 891180019-3

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 22/11/2023 **Número:** 2023002268

A FAVOR DE El ALIGAS S.A.S **NIT** 901106568 - 6

CHEQUE NRO: **Fecha** 22/11/2023 **Cheque por valor de** 25,160,939.00

TELEFONO 8718522

SUMAS IGUALES	25,160,939.00	25,160,939.00

Elaboró: HOLMAN **Aprobo:** **JUAN CARLOS PERDOMO RIVAS** **ALCALDE MUNICIPAL**	**Modifico:** **Reviso:** **CATIANA CERON MOTTA** **SECRETARIA DE HACIENDA**	**Firma y Sello Beneficiario** **c.c ó Nit**

El ALIGAS S.A.S

El ALIGAS S.A.S
NIT 901.106.566-6
CARRERA 7 N 6 24
Tel: (8718522)
Neiva - Colombia
aligas-15@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEL 269

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL HOBO			**Fecha y hora Factura**	
NIT	891.180.019-3	**Teléfono**	(608) 8384006 - Ext. 000	**Generación**	03/11/2023, 10:42
Dirección	CARRERA 9 No 5-41 BARRIO SAN PEDRO	**Ciudad**	Hobo - Colombia	**Expedición**	03/11/2023, 12:01
				Vencimiento	03/11/2023

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	ACTA PARCIAL No 1 REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACION LOCATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA COMO CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL DE EL HOBO - HUILA	1.00	23,323,163.00	0.00	23,323,163.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintinueve millones ochoclentos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/cte con sesenta y cuatro cent.

Condiciones de Pago:
Consignación bancaria $ 29,853,648.64

Total Bruto	23,323,163.00
Administración 23.00%	5,364,327.49
Imprevistos 2.00%	466,463.26
Utilidad 3.00%	699,694.89
Total a Pagar	29,853,648.64

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador **declara haber** recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764042105931 aprobado en 20221228 prefijo FEL desde el número 208 al 1000 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso **doméstico tarifa 4**

CUFE: 299b83f81aa3b6b065c22906546245236de92c932c8616f26bd38e19ae9b2235d35e8246ce904e49cd1d490f07a281c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A. - Nit 830.042.145 © Word Soft Software Siigo Nube. Firma electrónica, versión 2.04.

131

[ordenpago1]

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
INFORME DE ÓRDENES DE PAGO

Empresa: (1) 800,103,913-4 - GOBERNACION DEL HUILA

Vigencia: 2,023

Nro. Orden Pago:	22,087	Compromiso:	5,153	Estado:	Procesada
Beneficiario:	891,180,019-3 - MUNICIPIO DE HOBO				
Descripción:	Desembolso Total Según Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo 44/2023---aunar Esfuerzos y Recursos para Mejoramiento, Mantenimiento y Reparación de las Instalaciones Fisicas de la Biblioteca - Casa de la Cultura del Municipio de Hobo en el Departamento del Huila.				
Fecha Ingreso:	2023/12/11	Ingreso a Tesorería:	2023/12/12 09:27		
Valor:	$30,000,263.00	Neto a Pagar:	$29,550,259.05		
Neto en Letras:	Veinte y Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos con Cinco Centavos = * = * = *				

Posteriormente, durante el término para subsanar y/o aclarar la propuesta, el proponente ofertó a un profesional para el cargo **Profesional planificación y participación ciudadana** allegando para ello la hoja de vida del Sra. YANIA RIVAS.

En relación con el cambio del personal ofertado por el proponente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante concepto precisó:

"1. La Ley 1150 de 2007 señala que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

2. No obstante lo anterior, la Ley 80 de 1993 establece que en ejercicio de la facultad de los oferentes de presentar observaciones durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar y allegar subsanaciones, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

3. El Consejo de Estado señala que la subsanación de las ofertas por parte de un proponente se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial.

4. En consecuencia, no es posible que el proponente pueda subsanar su oferta cambiando a uno de los miembros del equipo de trabajo que no cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones, ya que al pretender realizar el cambio allegando la hoja de vida de un nuevo profesional, aunque no otorgue puntaje, se estaría mejorando su oferta, como quiera que se trata de un ofrecimiento nuevo distinto al realizado con la presentación de la oferta.
(...)

6. En todo caso, todos los requisitos habilitantes se deben presentar al momento de hacer el ofrecimiento[1] a la Entidad, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir, completar o cambiar sus condiciones mínimas de participación en desarrollo del proceso de selección. (...)".

Lo anterior fue reiterado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente precisando:
"(...)

5. En este sentido, ***no es posible*** *que el proponente que no ofreció la totalidad de los integrantes del equipo mínimo de trabajo* ***pueda subsanar su oferta incluyendo el personal faltante,*** *aunque no otorgue puntaje, ya que estaría mejorando su oferta, pues se trataría de hacer un ofrecimiento que se omitió al momento de proponer, pretendiendo subsanar lo que no existe.* ***Igual tratamiento debe darse cuando uno de los miembros del equipo de trabajo presentado no cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones y se pretenda realizar el cambio allegando la hoja de vida de un nuevo profesional****"[2].*

Asimismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente precisó que el mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenia en el momento de la presentación de la oferta, aún, cuando se refiera a requisitos habilitantes[3].

[1] Concepto: 4201713000005693 - Subsanabilidad equipo de trabajo – Colombia Compra Eficiente.
[2] Respuesta a consulta # 4201813000001164
[3] Respuesta a consulta # 4201912000002698 de fecha 7 de junio de 2019.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.687 expedida en Rivera y con tarjeta profesional No. TP. 150398-T; en mi condición de Contador Público de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HOBO** con **NIT No. 891.180.019-3,** conforme al proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Estados Financieros del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, manifiesto, que la entidad territorial ha cumplido durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 hasta la fecha, con los pagos al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como también con los Aportes Parafiscales correspondiente a los empleados públicos vinculados a la entidad. Por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud (EPS), los Fondos de Pensiones, las empresas Administradoras de Riesgos Profesionales (ARL), la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Ministerio de Educación.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la entidad.

Firma:

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES
Identificación No 12.370.687 de Rivera
TP. 150.398 –T
En calidad de Contador Público del municipio de Hobo (H)

Hobo, 22 de julio de 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	**Nombre:** Neira Usma Arévalo	**Nombre:** Neira Usma Arévalo
Cargo:	**Cargo:** Secretaría de Hacienda	**Cargo:** Secretaría de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.370.687

PUENTES PUENTES
APELLIDOS

LUIS CARLOS
NOMBRES

Luis Carlos Puentes
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1985
RIVERA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-ABR-2003 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1906400-50142411-M-0012370687-20051212 0050605346B 02 137334643

134

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150398-T



LUIS CARLOS
PUENTES PUENTES
C.C. 12370687
RESOLUCION INSCRIPCION 171 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160838

FIRMA DEL TITULAR 75355

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

135

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C90A7674A44B514

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS PUENTES PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12370687 de RIVERA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 150398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LUIS CARLOS PUENTES PUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.370.687 expedida en Rivera y con tarjeta profesional No. TP. 150398-T; en mi condición de Contador Público de la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE HOBO** con **NIT No. 891.180.019-3,** conforme al proceso de reconocimiento, medición, presentación y revelación de los Estados Financieros del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, manifiesto, que la entidad territorial ha cumplido durante el periodo comprendido entre 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2023, con los pagos al sistema de seguridad social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como también con los Aportes Parafiscales correspondiente a los empleados públicos vinculados a la entidad. Por lo que declaro que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas Promotoras de Salud (EPS), los Fondos de Pensiones, las empresas Administradoras de Riesgos Profesionales (ARL), la Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Ministerio de Educación.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la entidad.

Firma:



LUIS CARLOS PUENTES PUENTES
Identificación No 12.370.687 de Rivera
TP. 150.398 –T
En calidad de Contador Público del municipio de Hobo (H)

Hobo, 31 de diciembre de 2023

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	**Nombre:** Neira Usma Arévalo	**Nombre:** Neira Usma Arévalo
Cargo:	**Cargo:** Secretaría de Hacienda	**Cargo:** Secretaría de Hacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.370.687

PUENTES PUENTES
APELLIDOS

LUIS CARLOS
NOMBRES

Luis Carlos Puentes
FIRMA





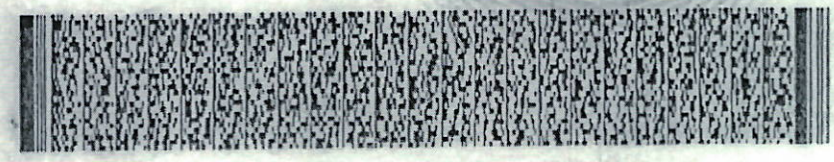
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1985
RIVERA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-ABR-2003 RIVERA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1906400-50142411-M-0012370687-20051212 0050605346B 02 137334643

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150398-T



LUIS CARLOS
PUENTES PUENTES
C.C. 12370087
RESOLUCION INSCRIPCION 170 FECHA 03/06/2010
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 160838

FIRMA DEL TITULAR 75355

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C9 0A 76 74 6A 44 B5 14

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS CARLOS PUENTES PUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12370687 de RIVERA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 150398-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado